JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 68007862025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	68007862025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN REVIVIR N.I.T. N.º: 900.109.550-4
SUPERVISOR	CATALINA AGUDELO GALLEGO
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($48.805.275)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	107525 del 11/12/2025 12026 del 13/01/2026
RP	321125 del 14/12/2025 6326 del 13/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	ADICIÓN
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($53.192.105).
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica

PUBLICA

SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA
ADICIÓN	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. ($5.575.210)
CDP	12026 del 13/01/2026
FORMA DE PAGO	El pago de la adición por el rubro C-4602-1500-10704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS – DEPENDENCIA 120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. RECURSO 27. FUENTE – NACIÓN. Por la suma de COP ($5.575.210). Se deberá realizar conforme se encuentra establecido en la cláusula OCTAVA del contrato de Aporte **68007862025**.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2026
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida de restablecimiento de derechos idónea para restablecer y materializar los derechos de los menores de edad. Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes; servicios que se garantizan a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los estándares de calidad que el

PÚBLICA

ICBF ha dispuesto para tal fin.

Es así como con base en lo anterior y atendiendo las necesidades que existen se suscribió el contrato de aporte Núm. 68007862025, para la atención especializada en la modalidad de LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA, y dado que el contrato de aportes primigenio finaliza el 31 de julio, que mediante memorando 20262000000000077073 del 12 de junio de 2026 emitido por parte de la directora de protección, cuyo asunto se señaló: "Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial.", por ello cada regional con entidad administradora de la modalidad Internado deberá realizar el ajuste según corresponda.

Por lo anterior es necesario realizar la adición y prórroga del contrato Número **680007862025**, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los niños niñas y adolescentes beneficiarios del programa, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. ($5.575.210)** la cual se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CUPOS	CDP Y RPC	RUBRO	RECURSO	VALORTOTAL
LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	10	12026 del 13/01/2026 6326 del 13/01/2026	C-4602-1500-10704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS – DEPENDENCIA 120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27- Propios	$ $ 5.575.210
TOTAL					$ $ 5.575.210

De igual forma las partes al suscribir el contrato de aportes, expresamente aceptaron que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo que solicite la supervisora del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Es así que como parte del control y vigilancia integral del contrato Número 68007862025, es mi deber como Supervisora solicitar la adición del contrato, encontrándonos en la obligación de modificar las siguientes cláusulas contractuales que quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO: Para todos los efectos el valor del presente contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($58.767.315).

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presente contrato de la siguiente forma: **(i)** ***Un (1) desembolso de alistamiento*** correspondiente a los días ejecutados del mes de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique); **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(ii)** Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: **1.** Certificación Bancaria. **2.** Aprobación de Garantía. **3.** Acta de Inicio y **4.** Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. **(iii)** ocho (8) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** Para el aporte correspondiente al último mes de septiembre de 2026, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes en relación con el alistamiento para establecer la diferencia y solicitar el reintegro correspondiente. Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente modificación contractual, en los términos establecido en la CLÀUSULA 17. GARANTÍAS de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Aporte y allegara al ICBF Regional Santander para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.”	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 48.805.275**
VALOR APORTE ICBF:	$ 48.805.275
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 4.386.830**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 4.386.830
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 53.192.105**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 53.192.105
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 38.054.852**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 38.054.852
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 38.054.852
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 15.137.253
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 53.192.105**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	1. Memorando solicitud adición 2. Formato justificación de la modificación 3. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30)días de expedición-Cámara de Comercio 4. Fotocopia de la cedula del Representante Legal. 5. Certificación paz y salvo aportes parafiscales 6. Antecedentes de la Persona jurídica 7. Antecedentes del Representante Legal 8. Consulta Medidas Correctivas Representante Legal 9. Autorización consulta delitos sexuales y consulta 10. Planilla Pago Seguridad Social 11. Redam 12. RUT 13. CDP 14. Relación de pagos
FIRMA LA SOLICITUD Catalina Agudelo Gallego. **CATALINA AGUDELO GALLEGO** **Supervisora de Contrato Centro Zonal La Floresta**	

Proyectó: Michael Barbosa Martinez – Financiero Centro Zonal La Floresta – Regional Santander

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012